

**RES. 146/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021**

**(E. E. N° 2020-17-1-0005555, Ent. N° 4230/2020)**

**VISTO:** los estados financieros formulados por la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;

**RESULTANDO: 1)** que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 09/12/2020 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

**2)** que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estado de Resultados y otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 y respectivas notas que lo acompañan;

**3)** que los estados fueron aprobados por la Comisión el 20/10/2020, según Acta N° 51 en la que consta el resultado del ejercicio;

**4)** que no se adjuntó a los estados financieros la correspondiente carta de representación de la administración;

**5)** que los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017 visados por el Tribunal de Cuentas no fueron publicados;

**6)** que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO: 1)** que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

**2)** que no se ha dado cumplimiento al art. 177 del TOCAF (Resultando 1 y 5);

**3)** que no se ha dado cumplimiento al art. 1.9 de la Ordenanza N° 89 (Resultando 4);

**4)** que conforme a lo expresado en el Resultando 6), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoria Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Visar los estados financieros al 31/12/2018 emitidos por la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre;
- 2)** Téngase presente lo actuado por la Comisión según lo expuesto en los Considerandos 2) y 3);
- 3)** En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”; y
- 4)** Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre, al Ministerio de Salud Publica, y a la Auditoría Interna de la Nación.

cr